



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0766-CU-2021

Huancayo, 07 de Setiembre 2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU:

Visto, el expediente de fecha 31.08.2021, por medio de la cual don Alexander David Requena Muñoz, solicita Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingenieria en Industrias Alimentarias, por pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso, asimismo, promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a la Ley N° 28626, se faculta a las universidades públicas y privadas expedir duplicados de grados y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, con Resoluciones N° 1503-2011-ANR y 1256-2013-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores, reglamenta la expedición de Duplicados de Diplomas de Grados Académico y Títulos Profesionales en cumplimiento a la Ley N° 28626;

Que, de conformidad a la Ley 30220, y al Art. 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en la cual se anula la inscripción primigenia, y autoriza la inscripción del duplicado de diploma;

Que, mediante la Resolución N° 3205-CU-2014 del 10.09.2014, la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprueba la "Directiva N° 001-2014-SG para otorgar Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales por pérdida, deterioro o mutilación, expedidos por la Universidad";

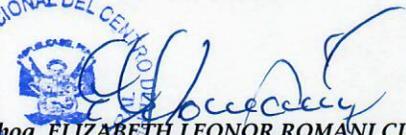
Que, don Alexander David Requena Muñoz, solicita Duplicado de Diploma del Grado de Bachiller en Ingenieria en Industrias Alimentarias, por pérdida, el mismo que fue expedido el 10.01.2001, Diploma N° 477, Fojas 423, el Tomo 029-B, para el efecto, adjunta los documentos consignados en el ítem VI de la Directiva N° 001-2014-SG; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de setiembre del 2021.

RESUELVE:

- 1° ANULAR el Diploma de Grado de Bachiller en Ingenieria en Industrias Alimentarias de don Alexander David Requena Muñoz, de fecha primigenio 10.01.2001, por motivo de pérdida.
- 2° OTORGAR EL DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a don ALEXANDER DAVID REQUENA MUÑOZ, de acuerdo al siguiente detalle: Diploma N°477, Fojas 423 del Tomo 029-B.
- 3° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaria General y Facultad de Ingenieria en Industrias Alimentarias..

Regístrese y Comuníquese.


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR
HUANCAYO

c.c. SUNEDU- INTERESADO: Alexander David REQUENA MUÑOZ/ amvc.